

----- Original Message -----

From: Claudio Diaz Meza

To: buzon@camaraaduanera.cl

Cc: [Claudio Cid Berman](#) ; [Cristian Molina Silva](#)

Sent: Monday, February 22, 2010 2:17 PM

Subject: Control DUS y DIN trámite anticipado

Estimados Sres.

Junto con saludarlos atentamente, se informa respecto al control de mercancías amparadas por DUS que deben ser tramitadas en la Aduana de Osorno.

Para un mejor proceder, dado que la Administración de la aduana de Osorno no cuenta con Zonas Primarias para efectuar las operaciones materiales terrestres de la movilización de las mercancías se ha dispuesto lo siguiente:

Que las Dus tramitadas electrónicamente por los Agentes de Aduana deben ser presentadas para ingreso a Zona Primaria y Autorización de Salida (DUS-AT), directamente en la Avanzada de Aduana de Cardenal A. Samoré, con sus respectivos MIC y Guías de Despacho.

Allí los funcionarios destacados en dicho control, procesarán las DUS-AT en el sistema computacional ingreso Zona Primaria.

En ese momento el funcionario que le corresponda efectuar la operación, deberá verificar si el documento es seleccionado o no para examen físico.

En caso de que la DUS no sea seleccionada para el examen físico, se autoriza inmediatamente la salida, registrándose el MIC en Sistema Sirote y posterior cumplimiento terrestre de la Dus y sellaje del vehículo. Sin perjuicio de ello, conforme a la normativa vigente, el funcionario fiscalizador podrá determinar el examen físico de la mercancía.

En caso de que la DUS sea seleccionada para examen físico, un funcionario fiscalizador procederá a revisar la mercancía con los documentos presentados, como la DUS, MIC y Guía de Despacho.

Lo anterior se informa para que los Agentes de Aduanas, tomen las medidas correspondientes a

fin de cumplir con lo señalado en el Cap. IV números 5 al 12 de la Resolución N° 1300/06 de la Dirección Nacional de Aduanas.

Además, en relación a las mercancías que ingresan al país, con trámite anticipado y pago electrónico, informo a Uds. que éstas se liberan directamente en la Avanzada de Aduana Cardenal A. Samoré, salvo aquellas declaraciones que sean seleccionadas con Aforo Documental y/o Físico, las que se deberán presentar en la Aduana de Osorno, para las operaciones que corresponda realizar y su retiro correspondiente.

Para cumplir con lo anteriormente indicado, la Agencia de Aduana respectiva, deberá enviar vía FAX al N° 064-236284 o archivo correo a las direcciones csamore1@aduana.cl o fmunoz@aduana.cl, con la o las declaraciones (DIN) pertinentes.

En caso de declaraciones anticipadas, cuyo pago no sea electrónico, que el pago se haya efectuado directamente en algún banco u otro organismo, el Agente de Aduana deberá solicitar en la oficina Zonas Primarias de la Aduana de Osorno, un V°B° a consignar en la DIN, con el nombre, firma y timbre del funcionario de Aduana, entre los días Lunes a Viernes en horario hábil. Procediendo posteriormente a remitir mediante Fax o como archivo correo, al fono o direcciones antes señaladas.

Saluda Atentamente.

CLAUDIO DIAZ MEZA
JEFE UNIDAD FISCALIZACION
ADUANA DE OSORNO

IP: 3010 FONO: 553000
553010